

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE EMPLEO
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

Tabla salarial provisional año 2011 C.C. Sector Comercio en General

Edicto

Convenio: Comercio en General

Expediente: 18/01/0004/2011

Fecha: 15/06/2011

Asunto: resolución de inscripción y publicación

Destinatario: Pedro Delgado Zurita

Código de convenio número 18000185011981

Visto el texto del acuerdo de la Comisión Negociadora de fecha 6 de junio de 2011, sobre tablas salariales provisionales para el año 2011, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de Comercio en General de Granada y provincia, acordado de una parte por la Federación Provincial de Empresarios y Autónomos de Comercio de Granada, y de otra por U.G.T. y CC.OO., presentado el día 9 de junio de 2011, ante esta Delegación Provincial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, acuerda:

Primero. Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Provincial.

Segundo. Remitir el texto original acordado, una vez registrado, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Delegada, Marina Martín Jiménez.

**ACTA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO
COLECTIVO DE COMERCIO DE GRANADA Y PROVINCIA**

Asistentes:

- Por la representación patronal:

Federación Provincial de Empresarios y Autónomos de Comercio de Granada:

D. Javier Méndez Cabezudo

D^a M^a Carmen López Julián

D^a Gádor Hernández Conde

- Por la representación sindical:

U.G.T.:

D. Juan Chica Moral

D^a Ana Belén Roldán López

D. Pedro Delgado Zurita

D. Ramón Más de Castro

D^a Leticia Fernández Cerezo

D. Manuel Moreno Navarro

D. Miguel Gálvez López

CC.OO.:

D^a Elvira Martínez Sánchez

D^a Inmaculada Sánchez Ruiz

D^a M^a Carmen Lorenzo Fandila

D^a Estrella Puga Hidalgo



D. Ramón Valenzuela Gámez

D^a M^a Angustias Vallejo Torres

D^a Eva Morillas Baldomero

D^a Marina García Leyva

En la ciudad de Granada, siendo las 13:00 horas del día 6 de junio del 2011, se reúnen las personas al margen relacionadas, en la sede de la Delegación Provincial en Granada, de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, sita en Granada, a calle Azacayas, a los efectos de dar cumplimiento a lo acordado en el Acta de Conciliación, suscrita el pasado día 02/06/2011, ante la Sala de lo Social, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede de Granada, Autos de Conflicto Colectivo 10/2011 y 15/2011.

Con carácter previo al inicio de las negociaciones, las partes se reconocen la capacidad y legitimación legal suficiente, y por tanto la representatividad exigida en el Estatuto de los Trabajadores, para aprobar y suscribir la presente acta y las tablas salariales del 2011, y estando las partes convocadas al efecto, para tratar el siguiente:

Orden del día:

1. Aprobación y firma de las tablas salariales provisionales para el año 2011, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del texto del Convenio Colectivo de Comercio para Granada y su provincia para los años 2010, 2011 y 2012.

2. Autorización para registro y publicación en el BOP.

1. Aprobación y firma de las tablas salariales provisionales para el año 2011, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del texto del Convenio Colectivo de Comercio para Granada y su provincia para los años 2010, 2011 y 2012.

Dando cumplimiento a lo establecido en Acta de Conciliación, suscrita el pasado día 2/06/2011, ante la Sala de lo Social, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede de Granada, Autos de Conflicto Colectivo 10/2011 y 15/2011, cuya copia se adjunta al presente acta, se procede por las partes a la firma de las tablas salariales provisionales del 2011.

Los efectos y modo de pago, de las tablas salariales, será el establecido en el Acta de Conciliación a que se hace mención en el apartado anterior.

Se adjunta a la presente acta, como documentos anexos, y por tanto que forman parte inseparable de la presente acta:

* Acta de Conciliación, suscrita el pasado día 02/06/2011, ante la Sala de lo Social,





del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede de Granada, Autos de Conflicto Colectivo 10/2011 y 15/2011

* Tablas salariales provisionales para el año 2011, firmadas por las partes.

2. Autorización para registro y publicación en el BOP.

Dando cumplimiento al acuerdo llegado por las partes, en sede judicial, se autoriza a D. Pedro Delgado Zurita, para que proceda a realizar cuantas gestiones sean necesarias para el depósito y registro de la presente acta, con los documentos anexos que se acompañan, y que se relacionan en el apartado anterior.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 14:00 horas del día al principio reseñado.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

SALA DE LO SOCIAL, SEDE GRANADA

N.I.G.: 1808734S2011000015

Negociado: 1M.

Recurso: procedimiento de instancia 10/2011.

Recurrente: Unión General de Trabajadores.

Representante: Esther López Martínez.

Recurrido: Comisiones Obreras (CC.OO.) y Federación Provincial de Empresarios y Autónomos de Comercio de Granada y provincia

ACTA DE CONCILIACION.

En Granada, a dos de junio de dos mil once.

Siendo la hora señalada se constituye en Audiencia Pública la Sra. Secretaria de la Sala, al objeto de celebrar el acto de conciliación señalado para el día de hoy, en las demandas de Sala acumuladas nº 10 y 15 de 2011, sobre conflicto colectivo,

Comparecen:

- Demandante:

U.G.T.: Lda.: D^a Esther López Martínez y el Sr. Secretario General de la Federación de Comercio, Hostelería y Juego de UGT de Granada.



CC.OO.: Ldo.: D. Roberto Sánchez Pedrosa y la Sra. Secretaria General de Comercio, Hostelería y Turismo de CC.OO. de Granada.

- Demandados:

Federación Provincial de Empresarios y Autónomos de Comercio de Granada y provincia: Ldo. D^a Gábor Hernández Conde y D. Javier Méndez Cabezudo

Advertidas las partes de sus derechos y obligaciones que pudieran corresponderles, les exhorto a una avenencia que finaliza con el resultado siguiente

Acuerdo:

1º Firmar las Tablas Salariales aplicando una subida del 3%, 1PC 2010, que serán aplicadas de forma provisional, más un 0,25% en los términos establecidos en el art. 13 del Convenio.

Se señala para la firma de las referidas tablas salariales el próximo día 6 de junio a las 13:00 horas en la sede de la Delegación de la Consejería de Empleo sita en c/ Azacayas de Granada.

2º Dichas tablas salariales entrarán en vigor a la fecha de su publicación en el BOP con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2011.

3º El pago y cotización de los atrasos devengados desde el 1 de enero de 2011 hasta la fecha de publicación de las tablas salariales se llevará a cabo en dos tramos, el primero fecha tope el 15 de septiembre de 2011 y el segundo con fecha igualmente tope el 30 de noviembre de 2011.

De todo lo cual se extiende la presenta acta que en prueba de conformidad firman los comparecientes conmigo la Secretaria judicial que doy fe.

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES COMERCIO
GRANADA Y PROVINCIA 2011

| G | CATEGORIA PROFESIONAL | COMERCIO | BESTO |
|---|-----------------------|------------|-------------|
| | | METAL | ACTIVIDADES |
| | | 2011 | 2011 |
| V | DIRECTOR | 1.436,18 € | 1.469,89 € |



| | | | |
|-----|--|------------|------------|
| V | SUBDIRECTOR | 1.386,42 € | 1.348,70 € |
| V | JEFE PERSONAL TITULADO J. ANALISTA | 1.333,22 € | 1.301,46 € |
| IV | JEFE DE VENTAS Y JEFE DE MARKETING | 1.333,22 € | 1.301,46 € |
| IV | JEFE DE COMPRAS Y JEFE DE DIVISION | 1.333,22 € | 1.301,46 € |
| IV | ENCARGADO GENERAL | 1.333,22 € | 1.301,46 € |
| IV | JEFE ADMINISTRATIVO Y JEFE DE DIVISION | 1.310,99 € | 1.279,72 € |
| III | JEFE ALMACEN DE GRUPO Y SECCION ADMA | 1.285,78 € | 1.197,64 € |
| III | TITULADO G.M. JEFE SUCURSAL Y PROGRAMADOR | 1.285,78 € | 1.197,64 € |
| III | ENCARGADO ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL | 1.213,58 € | 1.115,45 € |
| III | DEPENDIENTE MAYOR Y J. SECCION, MAESTRO T. | 1.247,93 € | 1.115,45 € |
| III | CONTABLE, CAJERO | 1.188,13 € | 1.124,95 € |
| III | OPERADOR MAQUINA | 1.158,54 € | 1.052,05 € |
| III | ESCAPARATISTA Y DECORADOR | 1.285,40 € | 1.147,72 € |
| III | PROFESIONAL DE OFICIO DE 1ª | 1.148,70 € | 1.027,72 € |
| II | SEGUNDO ENCARGADO | | 1.066,41 € |
| II | VIAJANTE Y CORREDOR DE PLAZA | 1.188,13 € | 1.102,61 € |
| II | OFICIAL ADMINISTRATIVO | 1.158,54 € | 1.052,05 € |
| II | CORTADOR, CORTADOR DE METALES | 1.158,39 € | 1.052,05 € |
| II | DEPENDIENTE | 1.158,39 € | 1.052,05 € |
| II | CAJERO/A ESTABLECIMIENTO, AUTOSERVICIO | 1.111,17 € | 1.029,20 € |
| II | PROFESIONAL DE OFICIO DE 2ª | 1.125,18 € | 1.014,80 € |
| II | CONDUCTOR, REPARTIDOR | 1.148,70 € | 1.027,62 € |
| II | CAPATAZ | | 1.037,88 € |
| II | MOZO ESPECIALIZADO | 1.117,35 € | 1.027,71 € |
| I | AYUDANTE DEPENDIENTE | 1.113,45 € | 931,61 € |
| I | TRABAJADOR MENOR DE 18 AÑOS | 701,38 € | 633,36 € |
| I | AUX. ADMINISTRAT,PERFORISTA Y OPER.CONSOLE | 1.135,14 € | 931,66 € |
| I | AUXILIAR DE CAJA | 1.034,40 € | 931,66 € |
| I | AYUDANTE DE DECORACION | 1.158,39 € | 1.052,05 € |
| I | PROFESIONAL DE OFICIO DE 3ª | 1.109,44 € | 944,42 € |
| I | MOZO Y TELEFONISTA | 1.100,93 € | 1.027,71 € |
| I | COBRADOR,EMPAQUETADOR,MANIPULADOR | 1.034,40 € | 984,22 € |
| I | REPONEDOR, MARCADOR/A | 1.034,40 € | 984,22 € |
| I | VIGILANTE, SERENO, ORDENANZA, PORTERO | 1.023,78 € | 936,98 € |
| I | P.LIMPIEZA | 1.023,78 € | 936,98 € |
| I | TRABAJADOR EN FORMACION PRIMER AÑO | 633,36 € | 633,36 € |
| I | TRABAJADOR EN FORMACION SEGUNDO AÑO | 679,53 € | 679,53 € |
| I | TRABAJADOR EN FORMACION TERCER AÑO | 726,06 € | 726,06 € |
| | DIETAS AÑO 2011 | 51,06 € | 51,06 € |
| | QUEBRANTO MONEDA AÑO 2011 | 51,06 € | 51,06 € |

